

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **08:30 horas del día 4 de agosto de 2023**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo relacionados, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Miguel Márquez Castilla. Staff de Coordinación de Contratación y Compras.

VOCALES

D. José Miguel Modelo Flores. Letrado Municipal.

Dña. Victoria María Pérez Molinero. Técnica Administración General adscrita al Área de Intervención.

D. Manuel Salazar Fernández. Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

SECRETARIO

D. Salvador Cruzado Castillo. Jefe de Negociado de Apoyo Administrativo I del Servicio de Contratación 2.

Actúan como apoyo a la Secretaría, personal de los Servicios de Contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN DE ACTA: 31072023-042- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 31 DE JULIO DE 2023.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 31 de julio de 2023, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

Código Seguro De Verificación	/LXhBmd9Anjaqe1csIOj4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/08/2023 11:04:29
	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	10/08/2023 12:29:53
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//LXhBmd9Anjaqe1csIOj4Q==		



II.- ACTO DE APERTURA DE OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 57/23 - SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DE DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES BAILÉN, CARRANQUE, EL CARMEN, EL PALO, HUELIN, LA MERCED, CIUDAD JARDÍN, DIVIDIDO 2 LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DE DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES (BAILEN, CARRANQUE, EL CARMEN, EL PALO, HUELIN, LA MERCED, CIUDAD JARDÍN Y CHURRIANA) Y LOTE 2: SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DEL MERCADILLO NAVIDEÑO SITUADO EN EL PASEO DEL PARQUE.

Han concurrido las siguientes empresas:

- ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU, NIF: A79486833. Fecha de presentación: 31 de julio de 2023 a las 12:57. (Lotes 1 y 2)
- INSTALACIONES ESPECIALES MALAGUEÑAS S.L, NIF: B92921238. Fecha de presentación: 29 de julio de 2023 a las 10:08. (Lote 1)
- MORALES ILUMINACIÓN, S.L., NIF: B92119098. Fecha de presentación: 31 de julio de 2023 a las 10:41. (Lote 2)

Se efectúa la apertura del Sobre A “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos” que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el Anexo 2.1 “Modelo de declaración responsable”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los siguientes licitadores:

- ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU, NIF: A79486833. (Lotes 1 y 2)
- INSTALACIONES ESPECIALES MALAGUEÑAS S.L, NIF: B92921238. (Lote 1)
- MORALES ILUMINACIÓN, S.L., NIF: B92119098. (Lote 2)
-

III.- ACTO DE APERTURA DE OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 69/23 - SERVICIOS POSTALES PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Ha concurrido la siguiente empresa:

- CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L., NIF: B92621762. Fecha de presentación: 01 de agosto de 2023 a las 15:48.

Código Seguro De Verificación	/LXhBmd9Anjaqe1csIOj4Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/08/2023 11:04:29	
Observaciones	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	10/08/2023 12:29:53	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//LXhBmd9Anjaqe1csIOj4Q==	Página	2/12	

Se efectúa la apertura del Sobre A “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos” que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el Anexo 2.1 “Modelo de declaración responsable”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir al siguiente licitador:

- CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L., NIF: B92621762.

IV.- ACTO DE APERTURA DE OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 69/23 - SERVICIOS POSTALES PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

A continuación se procede a la apertura, en acto público, del Sobre C “Proposiciones económicas y oferta técnica evaluable automáticamente o mediante fórmulas”, de la empresa que ha sido admitida:

- CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L., NIF: B92621762.

La documentación aportada por el licitador es estudiada por la Mesa de Contratación, a fin de determinar si existen ofertas incursas en presunción de anormalidad.

A la licitación ha concurrido un (1) único licitador siendo su oferta la siguiente:

EMPRESA	CIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L.	B92621762	218.544,46 €

En la cláusula E del Anexo 1 adjunto al pliego de condiciones administrativas particulares se establece que el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 330.000,00.- euros, sin I.V.A.

En la cláusula AB del Anexo 1 adjunto al pliego de condiciones administrativas particulares se ha previsto que los criterios para apreciar la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, sean los establecidos en el art. 85 del Reglamento

Pág. 3 de 12 del acta de la M.C. del 04.08.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	/LXhBmd9Anjaqe1csIOj4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/08/2023 11:04:29
	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	10/08/2023 12:29:53
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//LXhBmd9Anjaqe1csIOj4Q==		



General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, del siguiente tenor literal:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

El resultado que arroja la aplicación del artículo anteriormente transcrito, atendiendo al número de licitadores y la oferta presentada es el siguiente:

PRECIO BASE DE LICITACIÓN (SIN I.V.A)	330.000,00.-€
25 UNIDADES PORCENTUALES	82.500,00.-€
PRECIO BASE DE LICITACIÓN MENOS 25 UNIDADES PORCENTUALES	247.500,00.- €

La oferta presentada por la entidad CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L. con CIF B92621762 se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

A la vista de cuanto antecede, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad:

Primero: Considerar que la oferta presentada por la licitadora CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L. con CIF B92621762 está incurso en presunción de anormalidad.

Segundo: Requerir a la citada licitadora para que en un plazo máximo de 5 días hábiles justifique la anormalidad de su oferta mediante la presentación de la información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	/LXhBmd9Anjaqe1csIOj4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/08/2023 11:04:29
	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	10/08/2023 12:29:53
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//LXhBmd9Anjaqe1csIOj4Q==		



V.- ACTO DE APERTURA DE OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 57/23 - SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DE DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES BAILÉN, CARRANQUE, EL CARMEN, EL PALO, HUELIN, LA MERCED, CIUDAD JARDÍN, DIVIDIDO 2 LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DE DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES (BAILEN, CARRANQUE, EL CARMEN, EL PALO, HUELIN, LA MERCED, CIUDAD JARDÍN Y CHURRIANA) Y LOTE 2: SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DEL MERCADILLO NAVIDEÑO SITUADO EN EL PASEO DEL PARQUE.

A continuación se procede a la apertura, en acto público, del Sobre C "Proposiciones económicas y oferta técnica evaluable automáticamente o mediante fórmulas", de las empresas que han sido admitidas:

- ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU, NIF: A79486833. (Lotes 1 y 2)
- INSTALACIONES ESPECIALES MALAGUEÑAS S.L, NIF: B92921238. (Lote 1)
- MORALES ILUMINACIÓN, S.L., NIF: B92119098. (Lote 2)

La documentación aportada por los licitadores es estudiada por la Mesa de Contratación, a fin de determinar si existen ofertas incursas en presunción de anormalidad.

A la licitación han concurrido tres (3) licitadores siendo sus ofertas las siguientes:

LOTE 1: SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DE DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES:

EMPRESA	CIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	A79486833	21.666,99 €
INSTALACIONES ESPECIALES MALAGUEÑAS S.L	B92921238	32.597,91 €

LOTE 2: SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA EN EL MERCADILLO NAVIDEÑO SITUADO EN EL PASEO DEL PARQUE:

EMPRESA	CIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	A79486833	12.270,42 €
MORALES ILUMINACION,S.L.	B92119098	22.790,64 €

Código Seguro De Verificación	/LXhBMD9Anjaqe1csIOj4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/08/2023 11:04:29
Observaciones	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	10/08/2023 12:29:53
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//LXhBMD9Anjaqe1csIOj4Q==	Página	5/12



En la cláusula AA del Anexo 1 adjunto al pliego de condiciones administrativas particulares se ha previsto que, los criterios para apreciar la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, sean los establecidos en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, del siguiente tenor literal:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

El resultado que arroja la aplicación del artículo anteriormente transcrito, atendiendo al número de licitadores que han presentado ofertas, es el siguiente:

LOTE 1: SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DE DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES:

INSTALACIONES ESPECIALES MALAGUEÑAS S.L. (OFERTA MAS ELEVADA)	32.597,91.-€
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. (OFERTA MÁS ECONÓMICA)	21.666,99.-€
DIFERENCIA 20 UNIDADES PORCENTUALES	26.078,33.-€

LOTE 2: SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA EN EL MERCADILLO NAVIDEÑO SITUADO EN EL PASEO DEL PARQUE:

MORALES ILUMINACION, S.L. (OFERTA MAS ELEVADA)	22.790,64.-€
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. (OFERTA MÁS ECONÓMICA)	12.270,42.-€
DIFERENCIA 20 UNIDADES PORCENTUALES	18.232,51.-€

Código Seguro De Verificación	/LXhBmd9Anjaqe1csIOj4Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/08/2023 11:04:29	
Observaciones	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	10/08/2023 12:29:53	
Url De Verificación	Página		6/12	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//LXhBmd9Anjaqe1csIOj4Q==			

Conforme a los datos anteriores, se alcanzan las siguientes conclusiones:

LOTE 1: SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DE DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES:

La oferta presentada por la entidad ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. con CIF A79486833, se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

LOTE 2: SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA EN EL MERCADILLO NAVIDEÑO SITUADO EN EL PASEO DEL PARQUE:

La oferta presentada por la entidad ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. con CIF A79486833, se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

A la vista de cuanto antecede, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad:

Primero: Considerar que la oferta presentada por la licitadora ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. con CIF A79486833 (lotes 1 y 2) está incurso en presunción de anormalidad.

Segundo: Requerir a la citada licitadora para que en un plazo máximo de 5 días hábiles justifique la anormalidad de su oferta mediante la presentación de la información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

VI.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTAS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 38/23 – CAMPAÑA DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN, DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN CIUDADANA RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION-UE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (POLÍTICA PALANCA 5, COMPONENTE 12, REFORMA 2).

En primer lugar, se hace expresamente constar que, en cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos que rigen el presente contrato y a efectos de prevenir una situación de conflicto de intereses en el procedimiento de contratación nº 38/23 – CAMPAÑA DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN, DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN CIUDADANA RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION-UE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (Política Palanca 5, Componente 12, Reforma 2), todos los miembros que conforman la presente mesa de contratación, con carácter previo a la presente sesión, han declarado expresamente lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	/LXhBmd9Anjaqe1csIOj4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Salvador Cruzado Castillo	Firmado	11/08/2023 11:04:29
Observaciones		Firmado	10/08/2023 12:29:53
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//LXhBmd9Anjaqe1csIOj4Q==		Página 7/12



“Primero: Estar informado/a de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación», y tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

4. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis

Código Seguro De Verificación	/LXhBmd9Anjaqe1csIOj4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Salvador Cruzado Castillo	Firmado	11/08/2023 11:04:29
Observaciones		Firmado	10/08/2023 12:29:53
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//LXhBmd9Anjaqe1csIOj4Q==		Página 8/12



sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

5. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo: Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, ni de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no incurre en causa de abstención alguna del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero: Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés o causa de abstención que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto: Que conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.”

Seguidamente, los miembros de la Mesa de contratación examinan el informe emitido por la Directora del Departamento Contratación y Compras de la entidad Limpieza de Málaga S.A.M., con el conforme del Director del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 3 de agosto 2023, donde se evalúan las ofertas con criterios evaluables automáticamente.

Del contenido de este informe, y tras un breve debate sobre la argumentación en él contenida, los miembros de la Mesa de Contratación consideran que no está suficientemente motivada la puntuación otorgada a la licitadora ECOSTUDI SIMA SLP en el criterio de adjudicación 2.3 previsto en el Anexo 1 al PCAP; acordando, por unanimidad, ordenar su devolución al Área proponente a fin de que se emita un informe más detallado al respecto.

De igual forma, los miembros de la Mesa de Contratación, solicitan se acredite la

Código Seguro De Verificación	/LXhBmd9Anjaqe1csIOj4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Salvador Cruzado Castillo	Firmado	11/08/2023 11:04:29
Observaciones		Firmado	10/08/2023 12:29:53
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//LXhBmd9Anjaqe1csIOj4Q==		Página 9/12



fecha y hora de firma electrónica del informe por parte de la Directora del Departamento Contratación y Compras de la entidad Limpieza de Málaga S.A.M.

VII.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 38/23 – CAMPAÑA DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN, DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN CIUDADANA RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION-UE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (POLÍTICA PALANCA 5, COMPONENTE 12, REFORMA 2).

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto, al no haber sido aprobado el informe de valoración de criterios evaluables automáticamente, por los motivos indicados en el punto VI anterior, aplazándose su celebración a la realización del citado trámite.

VIII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTAS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 8/23 – ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INVESTIGACIÓN INNOVADORAS PARA SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS DE BIODIVERSIDAD MARINA, URBANA Y MEDITERRÁNEA EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO LIFEWATCH ALBORÁN, COFINANCIADO EN UN 80% POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (P.O. PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020).

Los miembros de la Mesa de contratación examinan el informe emitido por el Área de Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 2 de agosto 2023, donde se evalúan las ofertas con criterios evaluables automáticamente, y, tras su análisis y evaluación de consideraciones al respecto, acuerdan, por unanimidad, la no aprobación del mismo y consiguiente remisión del citado informe al Área proponente, al existir una errónea valoración del “Criterio Precio”, previsto en el Anexo 1 adjunto al PCAP, dado que, coincidiendo la oferta del único licitador concurrente, UNIVERSIDAD DE MALAGA, con el presupuesto base de licitación, la puntuación otorgada debe ser 0 puntos, en lugar de los 20 puntos consignados en el informe.

De igual forma, los miembros de la Mesa de Contratación solicitan se haga constar al pie del informe, la identificación y cargo de la persona firmante del mismo.

IX.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 8/23 – ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INVESTIGACIÓN INNOVADORAS PARA SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS DE BIODIVERSIDAD MARINA, URBANA Y MEDITERRÁNEA EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO LIFEWATCH ALBORÁN, COFINANCIADO EN UN 80% POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL

Código Seguro De Verificación	/LXhBmd9Anjaqe1csIOj4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/08/2023 11:04:29
	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	10/08/2023 12:29:53
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//LXhBmd9Anjaqe1csIOj4Q==		



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (P.O. PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020).

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto, al no haber sido aprobado el informe de valoración de criterios evaluables automáticamente, por los motivos indicados en el punto VIII anterior, aplazándose su celebración a la realización del citado trámite.

X.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTAS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 12/23 – ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA PARA LLEVAR A CABO ESTUDIOS DE SEGUIMIENTO Y CARACTERIZACIÓN DE POBLACIONES DE AVES MARINAS Y EL ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS COMUNIDADES PLANCTÓNICAS EN LA COSTA DE MÁLAGA, EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO LIFEWATCH ALBORÁN, COFINANCIADO EN UN 80% POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (P.O. PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014- 2020). IDENTIFICADOR ÚNICO DE LA OPERACIÓN “LIFEWATCH-2019-01-OMAU-4”. CÓDIGO DE GASTO PROYECTO “2021 2 36ELW.

Los miembros de la Mesa de contratación examinan el informe emitido por el Área de Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 2 de agosto 2023, donde se evalúan las ofertas con criterios evaluables automáticamente, y, tras su análisis y evaluación de consideraciones al respecto, acuerdan, por unanimidad, la no aprobación del mismo y consiguiente remisión del citado informe al Área proponente, al existir una errónea valoración del “Criterio Precio”, previsto en el Anexo 1 adjunto al PCAP, dado que, coincidiendo la oferta del único licitador concurrente, AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS M.P., con el presupuesto base de licitación, la puntuación otorgada debe ser 0 puntos, en lugar de los 20 puntos consignados en el informe.

De igual forma, los miembros de la Mesa de Contratación solicitan se haga constar al pie del informe, la identificación y cargo de la persona firmante del mismo.

XI.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 12/23 - ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA PARA LLEVAR A CABO ESTUDIOS DE SEGUIMIENTO Y CARACTERIZACIÓN DE POBLACIONES DE AVES MARINAS Y EL ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS COMUNIDADES PLANCTÓNICAS EN LA COSTA DE MÁLAGA, EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO LIFEWATCH ALBORÁN, COFINANCIADO EN UN 80% POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (P.O. PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014- 2020). IDENTIFICADOR ÚNICO DE LA OPERACIÓN “LIFEWATCH-2019-01-OMAU-4”. CÓDIGO DE GASTO PROYECTO “2021 2 36ELW.

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto, al no haber sido aprobado el informe de valoración de criterios evaluables automáticamente,

Código Seguro De Verificación	/LXhBmd9Anjaqe1csIOj4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Salvador Cruzado Castillo	Firmado	11/08/2023 11:04:29
Observaciones		Firmado	10/08/2023 12:29:53
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//LXhBmd9Anjaqe1csIOj4Q==		Página 11/12



por los motivos indicados en el punto X anterior, aplazándose su celebración a la realización del citado trámite.

Y no habiendo más asuntos que tratar, **el Sr. Presidente** dio por terminada la sesión siendo **las 9:54 horas** del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	/LXhBmd9Anjaqe1csIOj4Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/08/2023 11:04:29	
	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	10/08/2023 12:29:53	
Observaciones		Página	12/12	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//LXhBmd9Anjaqe1csIOj4Q==			